SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio del Medio Ambiente

ORD.: Nº 000101 /

ANT.:
1) Resolución exenta (RCA) N° 365/2017, de la Comisión de Evaluación Ambiental, Región de Los Lagos, que califica el proyecto "La Misión"
2) Plan de Compensación de Emisiones ingresado el día 18 de diciembre de 2019 2019, por pare de empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A.

MAT.:
3) Aprueba Plan de Compensación de Emisiones del proyecto "La MIsión", perteneciente a la empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A.

Puerto Montt, 17 FEB 2020

DE : KLAUS KOSIEL LEIVA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

A : IVONNE MANSILLA GOMEZ
JEFA DE OFICINA SUPER INTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

Mediante Resolución Exenta N° 365/2017, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, que calificó ambientalmente favorable el proyecto denominado "La Misión", cuyo Titular es la empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N°56 del D.S. N° 47 del Ministerio del Medio Ambiente -Plan de Descontaminación Atmosférica para la Comuna de Osorno (PDAO)- y lo indicado en el considerando 5° de la Resolución de Calificación Ambiental, el Titular ha presentado el Plan de Compensación de Emisiones (PCE) del proyecto, informando que realizará la compensación de 3.506 ton/año de Material Particulado (MP10), equivalentes a 4.21 ton/año, en donde este último incluye el incremento del 120% para la compensación de las emisiones del proyecto.

Al respecto, se debe señalar que las emisiones del proyecto comprenden emisiones a generar durante la etapa de construcción, la cual tendrá según la evaluación ambiental una duración de 1 año. Se debe agregar también, que la forma de compensación propuesta por el titular (Recambio de calefactores y quemadores de calderas) permanecerá en funcionamiento por un periodo superior a la duración de la emisión de MP10 del proyecto (1 año). Es por lo anterior, que las emisiones atmosféricas del proyecto y la compensación de las mismas, han sido prorrateadas al plazo de 2 años, es decir; año 1: 2.16 ton/año y año 2: 2.16 ton/año.

En relación a la forma de compensación presentada por el titular, se debe indicar que esta corresponde a dos formas: **(1) Recambio de calefactores a leña en establecimientos educacionales por Sistemas de Climatización Inverter**, y **(2), Recambio de 3 quemadores en calderas a leña de edificios residenciales**. Para el primero de ellos, dicho recambio equivalente a una tasa de compensación de 1.65 tonMP10/año,

mientras que para el segundo de estos, equivale a una tasa de compensación correspondiente a 0.51 ton MP10/año.

En función de los antecedentes presentados, esta Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, se pronuncia de manera favorable sobre los contenidos del PCE del proyecto, toda vez que el Plan de Compensación de Emisiones cumple con los criterios de integridad ambiental señalados en el artículo 56 del D.S. N°47/2015 (PDAO), es decir, las medidas de compensación indicadas en el PCE del proyecto son: cuantificables, efectivas, adicionales y permanentes.

Cabe señalar al Titular que uno de los principios de la compensación es la adicionalidad, por lo que compensaciones mayores a lo indicado en la RCA del proyecto comprenden un beneficio ambiental, no existiendo para esta Secretaría Regional Ministerial un diferencial que pueda ser utilizado en otra compensación emisiones.

Finalmente y para su conocimiento, el titular deberá:

- Presentar los antecedentes de aplicación del PCE a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través del sitio web http://www.sma.gob.cl, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA.
- Presentar ante la Seremi del Medio Ambiente una carta con la fecha de inicio de la implementación del PCE y una actualización de la programación de las actividades asociadas a éste.
- Incluir en la planificación visitas de la contraparte, las cuales permitan constatar la implementación del PCE del proyecto.
- Incluir en la planificación reunión informativa respecto de la evolución del PCE.
- Presentar informe final de la implementación del PCE tanto en formato físico como digital, que incluya las acciones descritas en la planificación de PCE, con una descripción de las etapas realizadas, presentación de los documentos de conformidad de los beneficiarios del PCE y registro fotográfico de la implementación del PCE. Este informe final debe incluir toda la información y documentación generada durante el proceso.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

SECRETARIA REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE SEREMI X REGION

KLAUS KOSIEL LEIVA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Los Lagos

KKKL/PPB/ ppb
Distribución:

CC:
Archivo Seremi de Medio Ambiente, Región de Los Lagos
Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Lagos.